OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 8 de septiembre de 1971 por la que se ORDEN de 8 de septiembre de 1971 por la que se convoca concurso-oposicion restruigido para cubrir una plaza de Celador-Guardamuelles y dos de Guardianes de locales y almacenes, que existen vacantes en la Junta del Puerto de Tarragona.

Ilmo. Sr.: Vacantes una plaza de Celador-Guardamuelles y dos de Guardianes de locales y almacenes en la Junta del Puerto de Tarragona; visto clianto se dispone en los articulos 79 y 82 de la Ley de 28 de diciembre de 1958, de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 1º del Decreto 145/1964, de 23 de enero, relativo a nombramiento de personal de Organismos Autónomos y Servicios Administrativos sin personalidad jurídica, y Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de junto del último año citado, y en uso de la facultad que me ha sido delegada por el excelentisimo señor Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, he tenido a bien disponer se cubran de acuerdo Ilmo. Sr.: Vacantes una plaza de Celador-Guardamuelles y del Gobierno, he tenido a bien disponer se cubran, de acuerdo con lus siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales.

1.1. Se convoca concurso-oposición restringido para cubrir una plaza de Celador-Guardamuelles y dos de Guardianes de locales y almacenes que existen vacantes en la Junta del

Puerto de Tarragona.

1.2. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, que constará de dos pruebas

selectivas.

Requisitos de los candidatos.

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Proceder de los extinguidos Patronato Nacional y Pa-2.1. Proceder de los extinguidos Patronato Nacional y Patronatos Provinciales de Enseñanza Media y Profesional que se encuentren en la situación de adscripción temporal, en la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», como consecuencia de la opción formulada al amparo de lo dispuesto en el Decreto 1640/1970, de 12 de junio.

2.2. No tener cumplidos los sesenta años de edad en la fecha de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Petado».

Estado».

3. Solicitudes.

- 3.1. Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas dirigiran la correspondiente solicitud, haciendo constar lo si-
- a) Manifestar que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria.
- b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar aca-tamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacio-nal y demás Leyes Fundamentales del Reino.

A la solicitud habrá de unirse:

3.2. A la solicitud habrá de unirse:

a) Certificación extendida por la Secretaria de la Comisión Liquidadora de Organismos, en la que se hagan constar las circunstancias a que se refiere la norma 2ª de esta convocatoria, así como la fecha de su ingreso en el Organismo y la de su nacimiento, puesto de trabajo desempeñado y si se halla acogido al regimen de la Seguridad Social, Mutualismo Laborai y Pius Familiar, conforme a lo establecido en la Ley de 26 de diciembre de 1958.

b) Declaración jurada de los certificados o títulos de estudio, en el caso de que se pusean.

c) Cuantos documentos estimen convenientes en justificación de los méritos que puedan concurrir en el solicitante.

- ción de los méritos que puedan concurrir en el solicitante, d) Un trabajo original, con extensión máxima de cinco hojas tamaño folio, sobre la reglamentación de servicio y po-licia de los muelles y zonas de servicio del Puerto de Tarragona.
- 3.3. Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Director
- general de la Función Pública.

 3.4. El plazo de presentación de instancias será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletin Oficial del Estado».

35. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Dirección General de la Función Pública, calle de Velazquez 63, Madrid-1, o en los lugares que determina la Ley de Procedimiento Administrativo.

36. De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiendo que, si no lo hiclese, se archivaría su instancia sin más trámites.

Admisión de candidatos.

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de la Función Pública aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».
4.2. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del

interesado.

- 4.3. Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince dias, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.
- 4.4. Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas al mismo tiempo o con posterioridad a la publicación de la lista

Designación, composición y actuación del Tribunal,

5.1. El Tribunal calificador será designado al mismo tiem-po o con posterioridad a la publicación de la lista definitiva de admitido

5.2. Estará compuesto por un representante de la Junta del Puerto de Tarragona, que actuará como Presidente; un representante del Ministerio de Obras Públicas, otro de la Dirección General de la Función Pública y el Secretario de la Comisión Liquidadora de Organismos, que actuará como Secretario,

con voz y voto.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de in tervenir cuando concurran las circuostancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Comienzo u desarrollo de las pruebas selectivas

6.1. No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.2. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.
6.3. Se realizará un único llamamiento para la realización

de las pruebas.

6.4. Los concursantes efectuarán los ejercicios en la ca-

bunal calificador disponga.

6.5. El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, y se publicará en el «Boletin Oficial del Estado», al menos con quin-

ce días de antelación.

6.6. Si en cualquier momento del procedimiento de selec-6.6. Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de requisitos exigidos en la convocatoria, se le
excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase
inexactitud en la declaración que formuló.
6.7. Las pruebas que han de regir el sistema selectivo constarán de dos ejercicios obligatorios, consistentes:

a) Escritura al dictado de diez minutos de duración para comprobar su buena ortografía.
b) Operaciones aritméticas elementales, consistentes en resolver dos problemas facilitados por el Tribunal, con un tiempo máximo de una hora para su resolución.

7. Calificación de los ejercicios.

7.1. Los ejercícios se calificarán:

a) Ortografia: Se otorgará una puntuación máxima de 10 puntos.

b) Aritmética: Se otorgarán 5 puntos por cada problema, obteniendo como puntuación 10 puntos

c) Las pruebas de ortografía y aritmética se considerarán eliminatorias y, por consiguiente, los concursantes que no obtengan la calificación mínima de 5 puntos en cada uno de ellos quedarán automáticamente eliminados del concurso, sin que proceda aplicarse el baremo de los méritos aportados.

Compagnition of the property of the second

医克里斯氏试验检尿病 化二甲甲烷 经人工的第三人称单数

d) Ai trabajo sobre puerto a que se refiere la norma 3.2.d)
 se otorgará de uno a cinco puntos.
 e) Al número de puntos obtenidos en los ejercicios, de ortografía, aritmética y trabajo, sobre reglamentación del puerto, se añadirán los que corresponden por los méritos aportados, adjudicándoseles las plazas vacantes a los concursantes que, sumándoles todos los conceptos, obtengan la mejor puntuación.

7.2. Sistema de valoración de méritos.

Para la calificación de los méritos que aporten los concursantes se fija el siguiente baremo:

	• ·	Puntos
1.	For cada año o fracción de año de servicios prestados en el Organismo de procedencia	0.25
2.	Por puesto de trabajo desempeñado análogo al que	
3.		0,60 1,00
4.	Por hallarse comprendido en cualquiera de los su- puestos a que se refiere la Ley de 17 de julio de 1947.	1,00

8. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal.

8.1: Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. El Tribunal elevará, conforme a lo dispuesto en el párrafo 2.º de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de junio de 1964, al excelantistimo señor Ministro de Obras Públicas la correspondiente propuesta, a la que, una vez aprobada, se le dará el curso que establece la citada resolución.

8.3. Juntamenta con la relación de aprobados, remitirá, a los enclusivos efectos del articulo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. Toma de posesión,

9.1. En el plazo de un mes, contado a partir de la notificación del nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión
de su cargo y complir los requisitos exigidos en el apartado c)
del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, si
la piaza obtenida está radicada en población distinta de la en
que estaviera destinado en el Organismo suprimido de que proceda. En otro case, el plaso posesorio será de veinticuatro horas.
2.3. La Administración podrá concader, a petición de los
interesados, una prórroga del plaso establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

10. Norma final.

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrati-vos se deciven de esta y de la actuación del Tribunal, podrá ser impugnada por los interesados, en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. I. y a VV. 88. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. y a VV. 88. Madrid, 8 de septiembre de 1971.—P. D., el Director general, José Luis Lépez Henares.

Ilmo, Sr. Director general de la Función Pública.—Sres. ...

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justi-cia por la que se anuncia concurso para la provi-sión del cargo de Juez en Juzgados Municipales vacantes que se mencionan.

Vacante en la actualidad el cargo de Juez en los Juzgados Municipales que a continuación se relacionan, se anuncia a concurso su provisión, de conformidad con lo establecido en los artículos 16, 17 y 18 del Regiamento Orgánico de Jueces Municipales, Comarcales y de Paz de 19 de junio de 1969:

Barcelona número 10. Madrid número 32. Santures-Antiguo (Vizcaya).

Las solicitudes de los aspirantes deherán tener entrada en el Registro General de este Ministerio en el plazo de diez días na-

turales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», consignando en ellas el orden de preferencia por el que solicitan las plazas a cubrir

Madrid, 8 de septiembre de 1971.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso de traslado entre Oficiales de la Justicia Municipal y los restantes admitidos por el turno de pruebas de aptitud.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 73 del Reglamento Orgánico, aprobado por Decreto de 6 de junio de 1969, en relación con el párrafo 3.º del apartado c) de la disposición transitoria 5.º de la Ley 11/1966, de 18 de marzo, de Reforma Orgánica y Adaptación de los Cuerpos de la Administración de Justicia a la Ley de Funcionarios Civiles del Estado y Preceptos Reglamentarios concordantes,

Esta Dirección General acuerda anunciar concurso para la provisión de las siguientes vacantes entre Oficiales de Justicia Municipal, en servicio activo, excedentes voluntarios o supernumerarios, que hayan solicitado la vuelta al servicio activo y puedan ingresar en el Cuerpo a la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias, y a los aspirantes por el turno de prueba de aptitud números 5, 9, 16, 25, 26, 29 y 30, y del 31, al final de la lista de admitidos, ambos inclusive, de la Orden de 27 de mayo de 1971:

Juzgados Municipales

Alicante número 2 Baracaldo (Vizcaya). Barcelona número 19. Barcelona número 20. Bilbao número & Cartagena número 2 (Murcia).
Elbar (Guipúzcoa).
Elche número 1 (Alicante).
Elda (Alicante).
Jerez de la Frontera número 1.
Jerez de la Frontera número 2. Lérida número 1. Lérida número 2. Madrid número 8 Málaga número 5. Valencia número 9. San Baudilio de Liobregat (Barcelona). San Sebastián número 1.

Juzgados Comarcales

Amurrio (Alava). Benidorm (Alicante). Cambados (Pontevedra). Cangas del Narcea (Oviedo). Carrión de los Condes (Palen-Cazorla (Jaén). Cuevas de Almanzora (Almeria). Egea de los Caballeros (Zaragoza). Gergal (Almería). Igualada (Barcelona). Martorell (Barcelona).

Noya (La Coruña). Pastrana (Guadalajara). Rute (Córdoba). Tremp (Lérida). Villablino (León). Saldaña (Palencia).

Juzgados de Paz

Abarán (Murcia). Alcalá de los Gazules (Cádiz). Amorebieta Echano (Vizcaya). Benicarló (Castellón). Bullas (Murcia). Burlada (Pamplona). buriada (Pampiona). Caisaparra (Murcia). Camariñas (La Coruña). Coslada (Madrid). Crevillente (Alicante). Fernán Núñez (Córdoba). Fuente del Maestre (Badajoz). Grove (Pontevedra). Grove (Pontevedra).
Ingenio (Las Paimas).
Jimena de la Frontera (Cádiz).
Maigrat de Mar (Barcelona).
Moitet (Barcelona).
Outes (La Coruña).
Pasajes (Guipúzcoa).
Pozuelo (Madrid).
Puebla de Cazalia (Sevilla).
Rianjo (La Coruña).
Rianjo (La Coruña).
San Andrés y Sauces (Santa Cruz de Tenerife).
Santa Comba (La Coruña).
Sitges (Barcelona).
Tárrega (Lérida). Tárrega (Lérida). Teguise (Las Palmas). Torrepacheco (Murcia).

Las solicitudes para tomar parte en este concurso habrán de tener entrada directamente en el Registro General del Ministerio, o blen en las condiciones y requisitos exigidos por los articulos 65 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Estado».

Los Oficiales que tengan sus destinos en las islas Canarias. Baleares o Marruecos, cursarán sus peticiones telegráficamente, sin perjuicio de que remitan sus instancias por correo.

Para los Oficiales en propiedad, excedentes o supernumerarios, el concurso se regirá por las normas contenidas en el expresado Reglamento de 6 de junio de 1968, con la preferencia señalada del párrafo 3.º del apartado c) de la transitoria 5.º de la Ley de Adaptación.

Los aspirantes citados en la presente Resolución habrán de concursar obligatoriamente de taí suerte, que la no presentación de la pertinente solicitud en el plazo anterlormente expresado, supondrá la baja automática y definitiva en la citada relación de admitidos de 27 de mayo de 1971.

Madrid, 13 de septiembre de 1971.—El Director general, Aciscio Fernández Carriedo.